ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°072-2024-CM-MPA

Abancay, 08 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 08 de noviembre del año 2024, a convocatoria del Señor alcalde ***Néstor Raúl Peña Sánchez****, y contando con la presencia de los señores Regidores:* ***Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia****, se trató como pedido agenda:* ***"AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE BRINDE APOYO ECONÓMICO PARA INDUMENTARIA DEPORTIVA A LA SELECCIÓN DE FUTBOL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÉSAR A. VALLEJO"***

VISTO:

El Oficio N°119-2024-ME-GR-A-DREA-UGEL-A-IE. "CAV"-AB.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N°31433, artículo I, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones o realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 73° de la norma precitada establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes; 2.3) educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura y recreación tiene competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguiente: (...) 18) normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)";

Que, los artículos 2° y 17° de la Ley N°29544, Ley que modifica artículos de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define el deporte como: "actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, el Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte, tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin

Escaneado con CamScanner

de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; asimismo, en su numeral 4.4.2) hacen mención de los roles, de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales ejercen su rol de normar, coordinar y fomentar el deporte;

Que, con Oficio N°119-2024-ME-GR-A-DREA-UGEL-A-IE. "CAV"-AB de fecha 20 de setiembre de 2024, el representante de la selección de fútbol categoría "C" de la I.E. "César A. Vallejo" – nivel secundario de nuestra ciudad, solicita apoyo con chimpunes y choteras.

Que, estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, se aprobó por MAYORÍA la solicitud presentada;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, *al señor alcalde brinde apoyo económico para indumentaria deportiva a la selección de futbol de la Institución Educativa César A. Vallejo", según disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, *a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo Municipal.*

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, *del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.*

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, *a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

Escaneado con CamScanner